

Harold Amír Valencia Espinosa
El Secretario,

Radicación: 760014003012-2020-00429-00
Proceso: Ejecutivo de Menor Cuantía
Demandante: Alicia del Socorro Cárdenas Betancourth C.C. 31.205.156
Demandado: Paola Andrea Huertas Gómez C.C. 1.144.049.707
Edgar Bedoya Patiño C.C. 16.762.823

Auto No.885
Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, octubre veintidós (22) de dos mil veinte (2020).

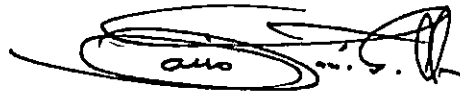
Teniendo en cuenta, el anterior memorial y por ser procedente lo solicitado de conformidad con el artículo 286 del C.G.P., el despacho procederá a corregir el numeral (1.1), de la parte resolutive del auto 817 del primero de octubre de 2020, en el sentido de indicar que el valor real correspondiente al capital representado en la letra de cambio No. 01 es la suma de dos millones de pesos MCTE (\$2.000.000.). En consecuencia, el Juzgado;

Resuelve:

Primero.- Indíquese que el numeral (1.1) de la parte resolutive del auto 817 del 01 de octubre de 2020, se corrigió para que obre de la siguiente manera "el valor real correspondiente al capital en la letra de cambio No. 01 es la suma de dos millones de pesos MCTE (\$2.000.000.)", para que obre y conste dentro del presente asunto.

Segundo.- Notifíquese de manera conjunta el contenido del presente proveído con el auto que libra mandamiento de pago.

Notifíquese,
El Juez,



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

4.

MUNICIPAL
2020
do bo
anterior
Secretaría